

SEÑOR(A)
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CIUDAD

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOEMPRENDECARTAGO.
DEMANDADO: JHON JAIRO FLOREZ
RADICADO: 2021-00372-00

CRISTIAN JHOANNY VALENCIA ABADIA, mayor de edad y vecino de Cartago Valle identificado con la cedula de ciudadanía No 6.240.242 de Cartago Valle, actuando como apoderado de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, a usted con todo respeto, por medio del presente escrito le presento la LIQUIDACION DEL CRÉDITO, a la tasa del 1.8 % mora que promediada es más beneficiosa para el demandado..

OBLIGACIÓN:

1. CAPITAL.....	\$ 4.200.000.00
Intereses de mora a la tasa 1.5%	
, día 30 de abril de 2021	
hasta 07 de mayo de 2022 (12 meses 07 días)	\$ 924.840.00
TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.....	\$ 5.124.840.00

Someto a consideración de su Despacho y de la parte demandada la anterior liquidación de crédito.

Atentamente

CRISTIAN JHOANNY VALENCIA ABADIA
C.C. No. 6.240.242 de Cartago Valle
T.P. No. 193576 del C.S. de la J.

RV: Rad 2021-00372-00 liquidación de crédito

cristian valencia abadia <crisdiandrválencia@hotmail.com>

Mar 14/06/2022 8:05 AM

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cartago <j03cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co>

RV: Rad 2021-00372-00 liquidación de crédito



De: cristian valencia abadia

Enviado: jueves, 5 de mayo de 2022 4:38 p. m.

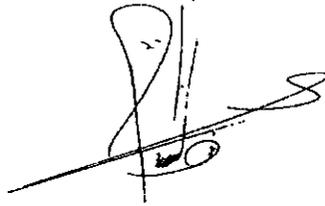
Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cartago <j03cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Rad 2021-00372-00 liquidación de crédito

SECRETARÍA.-

A Despacho de la señora Juez, informándole que habida cuenta las actuaciones surtidas en este proceso, se torna imperioso fijar las Agencias en Derecho para éste y correr traslado de la Liquidación del Crédito allegada por la parte actora. Sírvase proveer.

Cartago, Valle, julio 26 de 2022.



JAMES TORRES VILLA
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION N.º.609.-
EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN 2021-00372-00.-

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago, Valle, julio veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, habida cuenta el estado procesal que registra éste en este instante; esta Administradora de Justicia, atemperándose en lo dispuesto en la regla cuarta, del artículo 366 del Estatuto General Adjetivo, y erigiéndose en la naturaleza, calidad, duración y cuantía de este proceso, así como en otras circunstancias inmersas en éste, como las actuaciones desplegadas por el extremo demandante en aras de hacer efectivo el derecho que ostenta; **FIJA** por concepto de **AGENCIAS EN DERECHO** la suma de **\$320.796,00.** (Acuerdo No. PSAA16-10554, adiado el 5 de agosto de 2016, expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura)

CÚMPLASE

LA JUEZ,



MARTHA INES ARANGO ARISTIZABAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO, VALLE DEL CAUCA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

**EJECUTIVO
2021-00372-00**

<i>Agencias en Derecho (Fl. 22 del cuaderno 1):</i>	\$320.796,00
TOTAL COSTAS A LA FECHA:	\$320.796,00

Cartago, Valle, julio 26 de 2022.

JAMES TORRES VILLA
Secretario